



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/TCM_01/000002

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/TCM_01/000002 **Título:** MC 45/2023. Transferencia de Crédito. Aportación Municipal PFEA 2023 Empleo Estable 2023. Modificaciones de Crédito 2023

Fecha de alta: 26/09/2023 11:50:34 **Fase actual:** TCM_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Observaciones: INT/D/23/0803

Evolución


Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 13/12/2023 08:11:48 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 26/09/2023 11:51:02 Hasta: 13/12/2023 08:11:48
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 26/09/2023 11:50:34 Hasta: 26/09/2023 11:51:02
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO


Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	TC+ 223101152.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	TC- 223101151.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	RC 223101150.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6TCM_D FR01142.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	INFORME INTERVENCION.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	MEMORIA DEL DELEGADO.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN

UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS						
Nº Operación : 223101152		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 27/09/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		3.778,96		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	46101		0	3.778,96	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						3.778,96	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						3.778,96	
Importe en Letras : TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS							
Explicación : MC 45/2023 PFEA 2023. EMPLEO ESTABLE							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 27/09/2023		Fecha: 27/09/2023		Fecha: 27/09/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 28/09/2023 9:21:43							


Código Seguro de Verificación	IV7P7QATNAFCTTNP4MVS6JLS4A	Fecha	28/09/2023 12:06:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P7QATNAFCTTNP4MVS6JLS4A	Página	1/1



UMBRETE							
ATCN/	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS						
	Nº Operación : 223101151	Nº Orden :	Nº Pago :	Área :			
Ejercicio : 2023	Fecha : 27/09/2023	Nº Operación Anulada :		Expediente :			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :	3.778,96	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. :	0,00	I.V.A. :	0,00
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	61902		0	3.778,96	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	3.778,96
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						3.778,96	
Importe en Letras : TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS							
Explicación : MC 45/2023 PFEA 2023. EMPLEO ESTABLE 2023							
	INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
					N.I.F.		
Fecha: 27/09/2023	Fecha: 27/09/2023		Fecha: 27/09/2023		Fecha:		
Fecha de Impresión: 28/09/2023 9:21:23							

Código Seguro de Verificación	IV7P7QA5YE6L2W76Y4IH4HXCGU	Fecha	28/09/2023 12:06:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P7QA5YE6L2W76Y4IH4HXCGU	Página	1/1



UMBRETE							
RT	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 223101150 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2023		Fecha : 27/09/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		3.778,96		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		15320	61902		0	3.778,96	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						3.778,96	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquido	
						3.778,96	
Importe en Letras : TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300013							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 27/09/2023		Fecha: 27/09/2023		Fecha: 27/09/2023		Fecha:	
Fecha de Impresión: 28/09/2023 9:20:41							

Código Seguro de Verificación	IV7P7QA73QEIKXR465G54JAHKQ	Fecha	28/09/2023 12:06:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P7QA73QEIKXR465G54JAHKQ	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I163/2023

Fecha Resolución: 27/09/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MC 45/2023. TRANSFERENCIA DE CREDITO. APORTACION MUNICIPAL PFEA 2023. EMPLEO ESTABLE 2023

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2023 este Ayuntamiento ha sido requerido por el Servicio Público de Empleo Estatal a fin de proceder a la subsanación del defecto advertido en nuestra solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de la obra "Remozamiento de zona de Recinto Ferial" incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, Empleo Estable, consistente en la ausencia de Informe expresivo de la existencia de crédito suficiente para la financiación de la aportación municipal por importe de 3.778,96 €

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por el Delegado de Hacienda, puesto que en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto el Informe favorable de Intervencion y haciendo uso de las facultades delegadas en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023, tengo a bien Resolver

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 45/2023 en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto con el siguiente detalle


TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
15320/61902	3.778,96	15320/46101

SEGUNDO .- La presente modificación de crédito será ejecutiva desde su aprobación

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	RseBtQ1yh29WWX6vvnwUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/09/2023 09:35:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RseBtQ1yh29WWX6vvnwUDvw==		



INFORME DE INTERVENCION

Expediente Moad: 2023/TCM_01/000002

Asunto: MC 45/2023 Aportación Municipal PFEA 2023 Empleo Estable 2023.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IV7P6OQ4OAWS33F3A45ACA3AGI	Fecha	26/09/2023 13:29:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6OQ4OAWS33F3A45ACA3AGI	Página	1/3





SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **3.778,96** euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a misma área de gastos con fecha 5 de julio de 2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde , si bien el Concejal delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos referenciado entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
15320/61902	3.778,96	15320/46101

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

Código Seguro de Verificación	IV7P6OQ4OAWS33F3A45ACA3AGI	Fecha	26/09/2023 13:29:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6OQ4OAWS33F3A45ACA3AGI	Página	2/3





- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

Código Seguro de Verificación	IV7P6OQ4OAWS33F3A45ACA3AGI	Fecha	26/09/2023 13:29:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6OQ4OAWS33F3A45ACA3AGI	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente Moad : 2023/TCM_01/000002

Asunto: MC 45/2023 Aportación Municipal PFEA 2023 Empleo Estable 2023.

MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Con fecha 14 de septiembre de 2023 este Ayuntamiento es requerido por el Servicio Público de Empleo Estatal a fin de proceder a la subsanación del defecto advertido en nuestra solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de la obra “Remozamiento de zona de Recinto Ferial“ incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, Empleo Estable , consistente en la ausencia de Informe expresivo de la existencia de crédito suficiente para la financiación de la aportación municipal por importe de 3.778,96 €

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto a fin de dotar a la aplicación correspondiente de suficiente crédito conforme a las siguientes especificaciones

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA
15320/61902	3.778,96	15320/46101

Por todo ello,

INTERESO se inicie el correspondiente procedimiento conforme a lo expuesto .

Código Seguro de Verificación	IV7P6OR72D44WXM2WZNB7RVEM	Fecha	27/09/2023 09:32:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P6OR72D44WXM2WZNB7RVEM	Página	1/1

